

~~Superior~~

~~Barcelo~~

~~Dardo Bauza~~

~~Barcelo~~

~~Barcelo~~

~~Barcelo~~

~~Barcelo~~

~~Barcelo~~

~~Barcelo~~

~~Barcelo~~

~~Barcelo~~

~~Barcelo~~

~~Barcelo~~

~~Barcelo~~

~~Barcelo~~

El Interventor,
Dado

El Secretario inter,
Barcelo

- Numero 37 -

Sección Extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, el día treinta de Diciembre de mil novecientos setenta y seis.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital



de la Provincia de Baleares, siendo las doce horas y cinco minutos del día Treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Paulino Buchens Pederver, con la asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde y Concejales, Don Carlos Fortea Stegman, Don Francisco Izquierdo Mayá, Don Antonio Cirerol Thomas, Don Mario Darder Andreu, Don Miguel Durán Pastor, Don Ramón Barber Benjá, Don Antonio Barceló Brussette, Don Jesús Simón Pérez, Don Gabriel Sampol Homs, Don Miguel Moragas Vidal, Don Rafael Lodi Abens, Don Bartolomé P. Sastre Palmer, Don Jorge Homs Ferrer, Don José Payeras Estelrich, Don Pablo Lepi Olemany, el Interventor de Fondos, Don Pedro Fluxá Ben de Jorabito, y asistido de mi, el infrascripto secretario interino, al objeto de celebrarse sesión extraordinaria en primera convocatoria, y siendo las doce horas y quince minutos, el Sr. Presidente abre la sesión, habiendo comparecido de señores vocales para poder celebrarla.

Por el secretario actuante se da cuenta de que han excusado su asistencia al acto los Sres. Cabrer, Dorsallar y Ullasa.

- 1 -

Seguidamente se da cuenta de la O.M. de Hacienda, que en su parte dispositiva dice:

Se acuerda dar por enterado Orden Ministerio de Hacienda aprobando Transparencia carga financiera a EMAYA, SA. de los préstamos que le apiten

" Se autoriza al Ayuntamiento de Palma de Mallorca, la subrogación de la Empresa Municipal de Aguas y Alcantarillado SA (EMAYA) en los contratos de préstamos formalizados por el Ayuntamiento con el Banco de Crédito Local de España, Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, y Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Baleares, autorizados por O.M.M. de 29 de marzo de 1945, 18 de junio de 1946, 17 de mayo de 1948, 13 de marzo de 1958, 18 de Noviembre de 1964, 2 de Noviembre de 1965, 18 de julio de 1967, 16 de marzo de 1970, 29 de marzo de 1971, 4 de Agosto de 1971, 31 de

marzo de 1973, 16 de julio de 1973, 29 de Noviembre de 1973, 13 de julio de 1974, 11 de mayo de 1974 y 28 de Septiembre de 1974, todos ellos destinados a cubrir atenciones de los servicios de Agua y Alcantarillado."

El Sr. Licorol dice que, autorizada el traspare de cargas financieras a EMAYA, SA, queda liberada una cantidad muy importante; por tanto hay una posibilidad de endeudamiento municipal a través de Presupuestos Extraordinarios.

Se acuerda darse por enterado.

- 2 -

Igualmente se acuerda darse por enterado de la acuerdo darse por la siguiente Resolución:

enterado Orden Mi- "Se autoriza a complementar y habilitar créditos ministerio Hacienda a- mediante transparencia en el Presupuesto Extraordi- probando expedien- nario elaborado por el Ayuntamiento de Palma de te habilitaciones y, Mallorca, de la Provincia de Baleares, aprobado plemento de crédito por O.M. de 3 de mayo de 1975, por un importe dentro del 3º Prem. de 107.872.059 pesetas, y con el siguiente detalle:

puestos Extraor. 1974. = Asientos en gastos = Adquisición material móvil para el servicio de recogida de basuras y limpieza; a saber, dos autocarros para limpieza de papeleras 755.388. - 80 contenedores 1.722.000. - Dos camiones de baldes 1.860.000. = 4.343.388. = Habilitación de la partida 6-8 para obras de ensanche y acondicionamiento del camino de acceso al vertedero de Son Reus (1º par). 1.817.362 = Total 6.193.750. = Baja en gastos = Adquisición material móvil para el servicio de Recogida de Basuras y Limpieza Pública. 6.193.750. = Total 6.193.750."

- 3 -

A continuación se da cuenta de la O.M. de Ha- Se acuerda darse por cienza, que en su parte dispositiva dice:

enterado aprobación "1º Aprobar el Presupuesto Extraordinario elabora- por Ministerio de Hacienda por el Ayuntamiento de Palma de Mallorca, con da, 1º Presupuesto Ex- destinado a diversas obras, denominado "Primer Presu- traordinario de 1976- puesto Extraordinario año 1976", por importe de se-



tanta millones trescientas cincuenta y una mil novecientas una pesetas (pesetas 70.351.901'.-). 2º Autorizar a la citada Corporación para concertar un préstamo con la Caja de Ahorro y Monte de Piedad de Baleares, por un importe de 70.351.901'.- pesetas, para dotar los ingresos del citado Presupuesto Extraordinario, con la modificación, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 715/1964, de 25 de marzo, de que el tipo de interés no sea superior al 8'45 por 100 anual, que es el que en este caso correspondería actualmente al Banco de Crédito Local de España por estimación de una tasa global ponderada comprensiva del 8'25 por 100 de interés y 0'20 por 100 de comisión; amortizable en el plazo de seis años y garantizada especialmente con los ingresos que produzcan el recargo municipal del 10 por 100 sobre la base liquidable de la cuota del Tesoro de la Contribución Territorial Urbana, que se hallan gravados con el préstamo concertado con la citada Caja, escriturada en 2 de junio de 1970, y subsidiariamente, afecta la Corporación los demás arbitrios e impuestos municipales aun cuando se hallaren afectos a la garantía de otras operaciones crediticias. = 3º El Ayuntamiento de Palma de Mallorca, de la Provincia de Baleares, deberá llevar contabilidad separada de este Presupuesto Extraordinario y consignar en sus Presupuestos Ordinarios la cantidad necesaria para el pago de los intereses y amortización de esta operación de crédito".

El Sr. Council expresa el alcance del Primer Presupuesto Extraordinario de 1976, y expresa la gratitud a la Caja de Ahorro y Monte de Piedad de las Baleares, por cubrir el préstamo.

Agradece que oportunamente sabe que por la superioridad se acepta el 2º Presupuesto Extraordinario de 1976.

Se acuerda dar fe por enterado de la Resolución
transcrita

-4-

Seguidamente se propone:

Se acuerda aprobación or
pediente Habilitación de la Comisión de Hacienda, haciendo uso del
de Crédito dentro del artículo 214 del Reglamento de Haciendas locales, se
Presupuesto Extraor honra en someter a la aprobación de este Ayunta-
divario Fusionado - miento Pleno la siguiente propuesta de habilitacio-
na de crédito por transerencia dentro del Presupue-
to Extraordinario Fusionado - Propuesta de Modi-
ficación de Crédito - Bajas Cap. 6º Art. 1. Conc. U. Par-
tida 14. Obras reforma andenes centrales Prode Ale-
jandro Roselli. 4.999.880 - Altas Cap. 6. Art. 1. Conc.
U. Partida 14-A - Reforma Pl. San Antonio y Transce/
Lindizado, incluyendo mejoras para alumbrados pú-
blicos y canalizaciones subterráneas para instalacio-
nes de futuro alumbrado público y cunetas -
4.999.880 ptas. = "

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, ha-
ciéndose constar la existencia del "quórum" requerido
por el art. 215-3º del vigente Reglamento de Hacien-
das locales.

En este instante sale del Salón el Sr. Honor.

-5-

A continuación se propone:

Se acuerda renovación
Cuentas Tesorería con Crédito Balear y Caja de Pensiones para la Vejez y de Aho-
certadas con Banca ron la renovación de las operaciones de tesorería con-
March SA, Crédito Ba certadas con las mismas y que tienen su vencimien-
to en 18-1-77, 31-12-76, y 31-1-77, respectivamente. - Se-
gundo - Solicitar de la entidad Caja de Ahorros y Mon-
te de Piedad de las Baleares la renovación de la ope-
ración de Tesorería concertada con la misma, que
tiene su vencimiento el 31-12-76. = Tercero. - Que las
condiciones que regulen la renovación de las nuevas
cuentas sean las mismas que las que están en vigor
actualmente, y por el plazo de seis meses conta-



dos desde la firma de los respectivos contratos o pólizas.
Cuarto. - Que se faculte a esta Alcaldía para que desarrolle todas las gestiones pertinentes para la constitución de estos fines, así como para la firma de los documentos necesarios para la formalización de dichas renovaciones = "

El Sr. Licérol manifiesta que esta Corporación, por no disponer de efectivo, concertó una operación de tesorería para atender los pagos de obligaciones contraídas con suministradores y contratistas municipales. Esta operación de Tesorería debía ser reintegrada en el presente mes, pero como la tesorería continúa siendo exigua, hay necesidad de prorrogarla por dos meses más.

Se acuerda aprobar la propuesta transmitida, dándose el "quorum" requerido por el artº 303-L de la Ley de Régimen Local vigente.

-6-

Seguidamente se da cuenta de una propuesta

Se aprueba impreso de acuerdo que dice:

sobre aspirantes a plaza de Secretario General de la Corporación. -

" Informar que al denunciarse personalmente la mayoría de concurrentes a la plaza de Secretario de Administración Local de esta Corporación, no puede emitirse juicio desfavorable a ninguno de ellos, por lo que no resulta justificado razonamiento alguno que fundamente la improcedencia del nombramiento de cualquier concurrente, sin que tampoco proceda manifestación preferente que pudiera existir a favor de determinados, y si el deseo por la importancia del cargo, que el designado en razón a los méritos, reuniera las necesarias dotes de organización, esfuerzo, vitalidad y plena dedicación a sus funciones, cualidades muy estimables para el propósito del mejor servicio a la Ciudad; y fundamentalmente unas condiciones que permitan un periodo de vida administrativa, por un tiempo de gestión mínima de cinco años."

El Sr. Alcalde dice que está en tramitación el concurso para proveer la plaza de Secretario General de esta Corporación que dejó vacante el Sr. Lliet al ser nombrado para la Corporación Metropolitana de Barcelona. La mayoría de los solicitantes son desconocidos, y lo mismo que apuntamos es la conveniencia de que el designado tenga edad para un mínimo de cinco años en el desempeño del cargo. Prácticamente es la misma propuesta que el Ayuntamiento hizo en la anterior provisión de plaza.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

Entrada de nuevo en el Salón el Sr. Homs.

-7-

A continuación se propone:

Se acuerda adquisición de terrenos para construcción de una Residencia de Ancianos. 1.º Declarar la excepción de subasta, y en consecuencia, proceder a la adquisición de una superficie de terrenos, de 40.000 m² sito en la calle Fray de Anchaos - cisco Vidal, procedente de la finca "El Retiro", de este Término municipal, propiedad de D^{ca} Rosa M^{ca}; D^{ca} Ana María; D^{ca} María Magdalena; D^{ca} María Mercedes; D^{ca} María José y D^{ca} María Isabel (Haberu Montis, bajo las condiciones siguientes: = a) El precio de venta se fija a razón de 700 ptas/m² (setecientas pesetas metro cuadrado). = b) El importe total resultante, caso de que la superficie sean 40.000 m², y que represente 28.000.000 ptas, será satisfecha en la forma siguiente: 9.333.333 ptas. dentro del primer semestre del año 1977, 9.333.333 ptas. dentro del siguiente año 1978, y el resto o sean 9.333.334 ptas. durante el año 1979, y sin que estas cantidades aplazadas devenguen interés alguno. = c) En el supuesto de que al levantarse el correspondiente plano, la superficie lo fuera por exceso o defecto, se le aumentará o restará del importe total señalado, y proporcionalmente a las tres anualidades. = d) De conformidad al informe verbal del Sr. Arquitecto de Mutualidades fabriles, la indicada superficie quedará ubicada en la mitad oeste de la finca,



y abarcará, desde la calle Francisco Vidal, y en línea recta hasta el límite de la propiedad con el Castillo de Bellver, dada la configuración gráfica del terreno = e) La adquisición se entiende libre de carga y gravamen, ocupante e inquisitivo = f) El importe que se derive de la transmisión en concepto de plusvalía municipal, será abonado por el comprador, siendo los demás gastos según ley. = g) El Excmo. Ayuntamiento de Palma, en el plazo de un año, redactará y tramitará el oportuno Plan Parcial de Ordenación, hasta su total aprobación. = h) Una vez abonada la primera anualidad el Ayuntamiento podrá disponer libremente de los citados terrenos. = i) Dicha adquisición se entiende condicionada a la aceptación de la ubicación de los citados terrenos, por parte de Mutualidades laborales. = 2º - Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma del correspondiente documento. = 3º Que el importe correspondiente a la anualidad de 1977, o sean 9.333.333 ptas sea satisfecho en la forma siguiente: = 499.319 ptas. con cargo a la consignación del Cap. VI, artº 1º Partida 2 del vigente Presupuesto Especial de Gastos de Urbanismo del año en curso, y el resto, o sean 8.834.014 ptas con cargo al presupuesto Especial de Urbanismo del año venidero 1977. = 4º Que por los terrenos Técnicos Municipales se proceda a graficar sobre plano la ubicación de la parcela que se pretende adquirir. = 5º Dado que es la única superficie que reúne las condiciones necesarias, así como se se oferta la más ventajosa para el Municipio, acordar la adquisición de dichos terrenos con las condiciones antes apuntadas. = 6º Operar al Ministerio de Trabajo - Servicios Mutualidad Laboral, los citados terrenos a los fines de la construcción de una residencia de ancianos pentonistas de la Seguridad Social de la Provincia. = 7º Dar traslado del presente acuerdo a la propiedad, a los

151

efectos de la aceptación del mismo."

El Sr. Borel dice que la propuesta tiende a la adquisición de unos terrenos para satisfacer necesidad sentida por todos los compañeros, planteada en este mismo Salón en ocasiones anteriores, de contar con una residencia para personas de la tercera edad. El propio Sr. Paycos se lamentó en su día de que Felanitz se adelantara a Palma en servicios de este tipo.

Hoy hay la posibilidad de que el Mutualismo laboral y la Seguridad Social atienda a las personas mayores que carecen de hogar facilitándoles un hábitat, simultaneado con servicios asistenciales que su condición de edad avanzada requiere.

El Centro será una Residencia para acoger 550 jubilados de la Seguridad Social, con habitaciones individuales y dobles, todas ellas con sala de estar y la correspondiente aseo; contarán con biblioteca, sala de lectura, sala de TV, zona de recuperación, parte recreativa, peluquerías para caballeros y señoras, y los servicios comunes de hostelería. El presupuesto estimado inicialmente para la construcción e instalación es de 500.000.000 de pesetas, y el mantenimiento de la Residencia es a cargo de la Seguridad Social. La única aportación municipal son los terrenos suficientes donde ubicar el edificio.

Para conseguir terrenos adecuados a esta finalidad, se han puesto anuncios en la prensa local, interesando ofertas de terrenos de una superficie mínima de 15.000 m². Se han recibido diez ofertas, que han pasado a informe de los técnicos municipales y del Arquitecto del Servicio de Mutualidades laborales. Los técnicos estiman que la oferta más idónea es la de los terrenos de una parte de la finca Petros de la Bonanova, que es la que se propone adquirir. - A continuación des-



crive las características de la totalidad de las esferas
reutilizadas, dimensiones, ubicación, calificación de los
terrenos, e informes técnicos emitidos respecto a cada
una de ellas.

Resalta que los terrenos propuestos lindan con
el Castillo de Bellver; cuentan con servicios de co-
municación de Autobuses SALMA, por la calle Fan-
cino Vidal, servicio de agua potable, orientación
al sur, zona tranquila, y buenas vistas. El tipo de
edificación será a base de líneas horizontales, por
tanto construcción de poca altura.

El Sr. Payares manifiesta que debemos congratu-
larnos de que se lleve a la aprobación de este Ayunta-
miento Pleno la adquisición de 40.000 m² de terreno,
para la construcción en los mismos de un centro ge-
rontológico de carácter regional.

Se remonta a varios años en que dicha petición
la formuló el que en aquellas fechas fue concejal de
este Excmo. Ayuntamiento, Don José M^o Perceiro, sin
que fuera posible dicha adquisición.

El dicente, como concejal, formuló ruego en el
Pleno en tal sentido, así como una petición por
escrito que formuló el amigo Barrado a petición
de ASVAT, sin que ello fructificara, pero ahora gra-
cias a gestiones del Sr. Alcalde se ha podido lle-
gar a lo que verdaderamente interesa, que es la ad-
quisición de estos 40.000 m² para la construcción
de un Centro Gerontológico, tan necesario para Pal-
ma como para su región.

Como miembro del Mutualismo Laboral, así co-
mo ciudadano de Palma, da las gracias al Sr. Alcal-
de y al amigo Barceló por las gestiones realizadas para
que dicha petición llegue a feliz término.

Surta al Sr. Alcalde para que se acelere la tra-
mitación y se inicien las obras rápidamente.

El Sr. Alcalde expone que si se aprueba la pro-

puerta, hay la promesa del Delegado de la Mutualidad Laboral y Dirección General de la Seguridad Social que antes del verano las obras se habrán subastado, o sea, que dentro de tres o cuatro meses se podrá iniciar la construcción.

El Sr. Civerol se congratula de la propuesta y la califica de extraordinaria. Los terrenos que se adquieren tienen la calificación de Extensiva E, por tanto, ni es una segregación de otra finca, debería darse la condición de que, en su caso, si el Plan Parcial tuviera que afectar a la totalidad de terrenos por necesidades de superficie, no habría dificultad alguna.

El Sr. Barceló contesta diciendo que la ventaja de esta finca es tener precisamente más de 80.000 m², y el planeamiento se hará sobre la totalidad.

El Sr. Alcalde pregunta si se han estudiado las visuales respecto al Castillo de Bellver, y el Sr. Barceló contesta diciendo que las visuales no afectarían al Castillo, por cuanto la edificación tendrá una altura máxima de trece metros, y tampoco afectará a la panorámica.

El Sr. Alvarez se adhiere a la propuesta, y agradece que no se degrade el paisaje, y las montañas agradecerán la presencia de ancianos.

El Sr. Izquierdo pregunta si del servicio se beneficiará Palma o toda la Provincia.

El Sr. Barceló contesta diciendo que en principio se beneficiará toda la Provincia, pero analizando las cifras estadísticas de la población protegida por la Seguridad Social, el 70 por 100 corresponde a Palma, por tanto el disfrute es en este porcentaje.

El Sr. Izquierdo estima que deberían gestionarse la posibilidad de que la Diputación colabore en la adquisición de los terrenos.

El Sr. Civerol aclara que el gesto se satisface

con cargo al Presupuesto de Urbanismo, y ^{estimo} que en
 un día, a raíz del régimen especial para Baleares, la do-
 tación de servicios deberá enfocarse en forma mancomunada,
 pero en estos momentos estamos enfrentados a un
 problema que obliga a cargar el Fero por los cursos, más
 teniendo en cuenta que el Ayuntamiento no partici-
 pa en el mantenimiento del servicio.

El Sr. Payres dice que existe otro centro en Ma-
 llorca, como es el de Felanitx, al que pueden acoger-
 se los de Palma. La solución ha de ser rápida, por-
 que este tipo de instalación será el primero de Es-
 paña, y va en beneficio de Palma y de toda la re-
 gión.

El Sr. Alcalde manifiesta conformidad con las
 opiniones de los Sres. Llovera y Payres, pero quiere dar
 una mano al Sr. Izquierdo, porque en EMAYA ha vi-
 sado casos de planteamiento de problemas que no
 han podido conseguir la mancomunada, entre e-
 llos los embalses y las barreras, y ahora, al haber
 agua, todos quieren entrar; lo mismo cabría decir
 del tratamiento de las barreras. Esta repuso que el
 Sr. Izquierdo apoya la propuesta, puesto que Palma
 es el centro vital de la Isla.

El Sr. Izquierdo aclara que se suma a la pro-
 puesta, y lo único que apunta es que se exponga a
 la Diputación, pues a lo mejor desea colaborar.

El Sr. Sampol dice que no se opone a la pre-
 gunta, pero podría formularse pregunta inversa para
 un Centro geriátrico Provincial. La opinión manifiesta-
 da es como concejal, no como Diputado Provincial.

El Sr. Payres entiende que independientemente
 del acuerdo de hoy, podría hacerse la gestión con
 la Diputación. El Sr. Alcalde dice que comunicará al
 Presidente de la Diputación el acuerdo que se adopte.

El Sr. Durán dice que hay buena herencia, y
 mepa que los restantes experimentos de terrenos po-

deberían pasar a Cultura por si hay alguno que se pueda adquirir para Instituto.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciéndose constar la existencia del "quórum" requerido por el artº 311-2 de la Ley de Régimen Local vigente.

- 8 -

A continuación se propone:

de acuerdo anterior * Autorizar a la Sociedad Anónima Laboral Me a SALMA para que la línea de Autobuses (SALMA) para que con carácter temporal pueda suspender o interrumpir temporalmente la prestación del servicio en la línea nº 18 (PALMA - INGENIERAL la prestación del servicio), la cual deberá nuevamente poner en servicio cuando lo indique este Excmo. Ayuntamiento. = 2º Establecer dos tipos de tarifas en la línea nº 17 (Palma - Aeropuerto) - Palma - Ingenieral, chaperetas - Palma - Aeropuerto, catorce pesetas."

El Sr. Payares explica que al conseguir Palma el transporte de viajeros al Aeropuerto, es conveniente suspender temporalmente la línea 18, por cuanto vendría a constituir una especie de duplicidad de servicios.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

- 9 -

Seguidamente se propone ratificar el siguiente Decreto de la Alcaldía:

Se acuerda ratificar el Decreto de la Alcaldía:

Decreto Alcaldía nº -

* 1º Remitir el expediente de solicitud de licencia interesado por Don Juan Julián Reynés, como Consejero Delegado de SOBISA para la construcción de un edificio en la c/ Lintes ang. a/c Comisión Provincial de Urbanismo, al Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Provincial de Urbanismo por de urbanismo, = 2º Aclarar en justificación de la no resolución de la solicitud citada en su titular -

el apartado anterior la falta de autorización del proyecto por la Dirección General de Bellas Artes, requisito indispensable de acuerdo con lo establecido en la Instrucción 6ª de las aprobadas por el Ministerio de Educación Nacional el día 11



de Julio de 1964, dictadas para la Tramitación de proyectos de obras en las zonas de la Ciudad de Palma de Mallorca afectadas por la declaración del Conjunto Histórico Artístico, aprobada por Decreto de 11 de Junio de 1964; así como por lo dispuesto en el apartado 3º de la Resolución de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural de 23 de Febrero de 1976, por la que se acuerda incoar expediente de ampliación de la declaración del Conjunto Histórico Artístico a favor del Casco Antiguo de Palma de Mallorca, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 33 de la Ley de 13 de Mayo de 1933. Autorización que deberá ser tramitada por el solicitante de la licencia a través de la Delegación Provincial correspondiente.

3º Que el presente Decreto sea ratificado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno."

[Handwritten mark]

El Sr. Darder Bausá explica que lo que se trae a ratificación de un Decreto del Alcalde, dictado por razones de urgencia, ante la denuncia de la mora por parte de un particular solicitante de una licencia de obras.

El Sr. Livoral dice que si no recuerda mal, la denuncia por mora por parte del interesado, debe contestarse en periodo legal, ya que de lo contrario el silencio administrativo es positivo.

El Secretario manifiesta que estamos en el caso de que por urgencia el Alcalde dictó el Decreto que ahora se trae a ratificación, pero que la aprobación de Bellas Artes es vinculante, por lo que la Comisión Provincial de Urbanismo deberá tenerlo presente.

Se acuerda ratificar el Decreto transcrito.

Acto seguido se acuerda:

- 1º Declarar la derogación para vehículos municipales de los vehículos, camiones y furgones, PM 27071, PM 56.221, PM 106.718, y PM 131.959; motocicletas Policía

-10-

Se aprueba derogación vehículos municipales varos, y

su enajenación por Municipal, matriculas PM 111.235, PM-111.236, PM-111.237, conciertos directos. - PM-111.238, PM-124.238 y PM. 124.239. = 2º Que sean objeto de enajenación, en un solo lote, y por concierto directo, los nueve primeros vehículos, según valoración Técnica, por un importe total de cuarenta y cuatro mil pesetas (44.000 ptas.), y = 3º Que la unidad móvil PM-124.238 sea objeto de desguace, y sus piezas queden como repuestos para vehículos similares.

Se hace constar la existencia del quórum requerido por el art. 8 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

- 11 - Seguidamente se da cuenta de que el asunto ha sido retirado de inserto en el Orden del Día con el número 11 del Orden del Día. ha sido retirado del mismo.

- 12 y 13 - Seguidamente se acuerda:
Se acuerda aprobar por N.º 12. "1.º) Aprobar los Pliegos de Condiciones que han de regir, en su día, la ejecución de las obras de "Mejora de alumbrado público de Tramo de alumbrado público la c/ Francisco Martí Moya, entre Pl. Barcelona y en Tramo c/ E. Mar. c/ Teniente Lope, por un presupuesto de 1.479.011 ptas.; y en trametas, y en mérito a las informaciones emitidas Ar. Boné. Rintord por los Servicios Técnicos y la Secretaría General de Sabater; ambas a este Ayuntamiento, declarar la excepción de su contratación mediante concurso subasta, y acordar al propio tiempo su adjudicación, cuando proceda, en régimen de Concurso-Subasta y con aplicación de las bases = 2) Que se expongan los Pliegos de Condiciones de contribuciones especiales - = 3) Que, atendiendo a la importancia relativa del interés público y los intereses particulares deducidos de esta realización, sean impuestas contribuciones especiales en la cuantía del 50%. = 4) Que se dé traslado de este acuerdo a la Comisión de Hacienda, para que señale la consignación con cargo a la que deberá haberse efectivo el gasto que supongan estas obras. = 5) Que, posteriormente, se remita el expediente

te al Negociado de Contratación para ulterior trámite." N.º 13. " 1) Aprobar los pliegos de condiciones que han de regir, en su día, la ejecución de las obras de "Mejora de alumbrado público de la Avda. Bartolomé Piquer y Sabater, (Tramo entre el Cno. de Ca'n Bognata y el Pineda), por un presupuesto de 1.857.312 pesetas y en mérito a las informaciones emitidas por los Servicios Técnicos y la Secretaría General de este Ayuntamiento, declarar la excepción de subasta y acordar al propio tiempo su adjudicación, cuando proceda, en régimen de Concurso-subasta. = 2) Que se expongan los Pliegos de Condiciones a efectos de reclamación en plazo y forma legal. = 3) Que, atendiendo a la importancia relativa del interés público y los intereses particulares deducidos de esta realización, sean imputadas Contribuciones Especiales en la cuantía del 40%. 4) Que se dé traslado de este acuerdo a la Comisión de Hacienda para que señale la consignación en cargo en la que deberá hacerse efectivo el pago que supongan estas obras. = 5) Que, posteriormente, se remita el expediente al Negociado de Contratación para ulterior trámite."

Se hace constar la existencia del quórum requerido por los art.ºs 311-2 y 717 de la Ley de Régimen local vigente.

-14-

A continuación se propone:

Se aprueba contratación por concierto directo actualización de los servicios de actualización del Censo de Contribuyentes.-

* Primera.- Declarar la urgencia, con arreglo a lo previsto en el art.º 41-3.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, la contratación de los servicios de actualización del Censo de Contribuyentes, y en consecuencia, concertar la prestación de los mismos en forma directa. = Segundo.- Se acuerda la realización de los trabajos y operaciones a que se contrae los servicios y prestaciones para la actualización del Censo de Contribuyentes adjudicándose la misma por concierto directo a los precios unitarios

expresados en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas obrante en el expediente y con un alcance económico aproximado de cinco milles, novecientos noventa y cinco mil cuatrocientas cinco pesetas (5.765.405²). - Tercero. - Contar en crédito supriente en el Presupuesto Ordinario de gastos correspondiente al ejercicio de mil novecientos noventa y siete.

El Sr. General dice que la política municipal tiende a que los servicios cuya contratación se propone, se presten por la propia Corporación y para ello se está preparando todo un equipo que iniciará su trabajo en 1978, pero para el ejercicio 1977 se precisa la contratación del servicio del mantenimiento del Banco de Datos.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, dándose el quórum requerido por los arts. 311-2 y 717 de la vigente Ley de Régimen local.

- 15 -

Seguidamente se acuerda:

Se acuerda contratación por concierto directo del suministro de impresos en papel "eurocalco", para la confección de los recibos de las exacciones: Impuesto de las exacciones municipales sobre circulación de vehículos de tracción mecánica; Recibo unificado de exacciones sobre Fincas Urbanas; Recibo unificado de exacciones sobre Industrias y Comercios; y tasa de registro de banners en domicilios particulares; y en consecuencia concertar la contratación del suministro en forma directa. = Segundo. - Se acuerda la contratación del suministro de impresos para la confección mecanizada de las exacciones ante ciudades, adjudicándose el mismo por concierto directo a los precios unitarios expresados en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas obrante

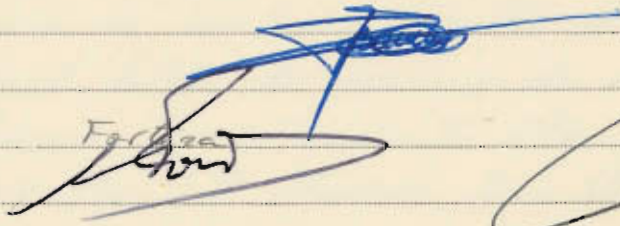
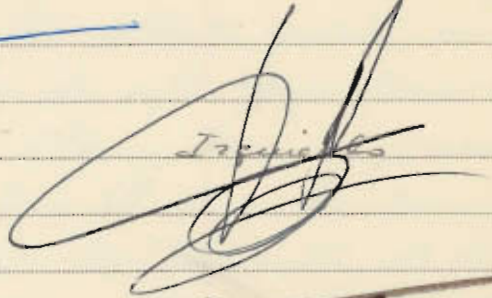



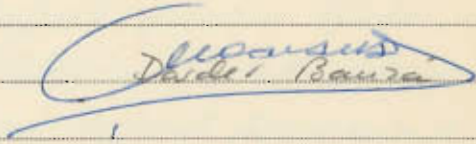


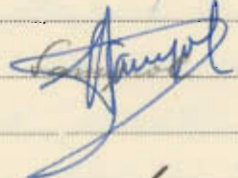




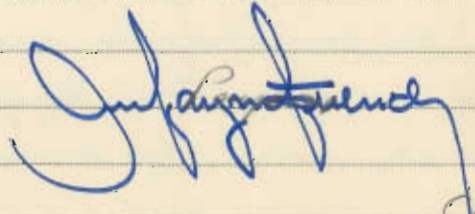
en el expediente y con un alcance económico aproxima-
do de un millón cinco mil cuatrocientas pesetas.
(1.005.400^{l.}) = Terreno - Contigua el crédito supriente
en el Presupuesto Ordinario de gastos correspondien-
te al ejercicio de 1977."

Se hace constar la existencia del quórum requie-
rido por los art^{os} 311-2 y 717 de la ley de Régimen
local vigente.

Y en este estado, habiéndose dado cumpli-
miento al objeto de la convocatoria, siendo las tre-
ce horas y cinco minutos, levanta la sesión, de
todo lo cual es, el Secretario interino, doy fe.

Buchem

6.

| | |
|--|--|
|  Ferrer |  Trujillo |
|  Rodríguez |  Díaz |
|  Martín |  David Baura |
|  Parra |  Simón |
|  Gómez |  Martínez |
|  Rafael |  Baura |
|  Gómez |  Infanzón |

(Firma)

Palma

El Interventor,
Padua

El Secretario inter:
Willy

Año 1.977

Núm. 1

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo las diez y nueve horas del día diez y ocho de enero de mil novecientos setenta y siete, me constituyo en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, juntamente con el Ilmo. Sr. Alcalde, Don Paulino Buchens Adrover, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, y no habiendo número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, proceda reunirse de nuevo en segunda, el próximo día veinte y uno de enero etc, a la hora indicada en la convocatoria.

El